REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

ANEXO Nº 5. AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN EN EL EXTRANJERO

TODOS LOS EQUIPOS Y CORREDORES INDIVIDUALES QUE PARTICIPEN EN PRUEBAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN LLEVAR CONSIGO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y ÉSTA DEBERÁ SER SOLICITADA A LA FEDERACION ESPAÑOLA A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE Y ENTREGADA AL JURADO TÉCNICO DE LA PRUEBA EN QUE VAYAN A PARTICIPAR.

Conforme a lo previsto en el artículo 1.2.052, del Reglamento del Deporte Ciclista, la Real Federación Española de Ciclismo autoriza a participar a los corredores y técnicos siguientes:

CORREDORES		
NOMBRE	**APELLIDOS**	**CÓDIGO UCI**
TECNICOS		
NOMBRE	**APELLIDOS**	**CÓDIGO UCI**

cuyas licencias han sido extendidas por la Real Federación Española de Ciclismo, a participar en la prueba _____ que se celebrará el _____con el equipo _____.

La presente autorización tiene validez del _____ al _____

Madrid, _____ de _____ de _____

Firma y sello de la RFEC